



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., martes 06 de febrero de 2024.

Número 16

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para la Adquisición de Equipamiento para “Construir el Nuevo Hospital General de Matamoros”, con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E001 “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social”, para el Ejercicio Fiscal 2023. (CONVENIO:CC-E001-2023-TAM-10).... 3

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Rubén García Treviño del poblado N.C.P.E. “PROF. BALTAZAR DÍAZ BAZAN” del municipio de Reynosa, Tamaulipas, Expediente 136/2023. (1ª Publicación)..... 18

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO de Autorización de Cambio de Representante Legal y Domicilio del Plantel Educativo Particular **MI BB**, donde imparte los Estudios de Educación Preescolar en Cd. Victoria, Tamaulipas..... 19

ACUERDO Secretarial mediante el cual se autoriza al Plantel Educativo Particular **JARDÍN DE NIÑOS ROSALINDA LOZANO DE SUÁREZ LA FE** para que imparta los Estudios de Educación Preescolar en Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 21

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No. IETAM-A/CG-05/2024 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitido en cumplimiento a la Sentencia dictada por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivada del Expediente SM-JRC-55/2023, mediante el cual dicho Órgano Jurisdiccional modifica los Lineamientos que regulan el procedimiento de asignación de cargos de representación proporcional en el Estado de Tamaulipas, aprobados mediante el Acuerdo No. IETAM-A/CG-51/2023. (ANEXO)

ACUERDO No. IETAM-A/CG-06/2024 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se aprueba el nombramiento del Consejero Presidente del Consejo Distrital 04 Reynosa, para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, con motivo de la vacante de dicho cargo, a propuesta de la Comisión De Organización Electoral. (ANEXO)

ACUERDO No. IETAM-A/CG-07/2024 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se aprueban los órganos desconcentrados encargados de la distribución de la documentación, formas aprobadas y útiles necesarios para el funcionamiento de las casillas electorales para el Proceso Electoral Local 2023-2024. (ANEXO)

ACUERDO No. IETAM-A/CG-10/2024 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba y autoriza el ejercicio del gasto del presupuesto de egresos para este organismo electoral, para el ejercicio fiscal del año 2024, aprobado por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el Decreto No. 65-806. (ANEXO)

ACUERDO No. IETAM-A/CG-11/2024 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se autoriza la suscripción del Convenio General de Apoyo y Colaboración para el Desarrollo del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, que celebran el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en la Entidad, el Instituto Electoral de Tamaulipas y el Gobierno del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

ACUERDO No. IETAM-A/CG-12/2024 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C. y el Instituto Electoral de Tamaulipas para la implementación de la Red de Candidatas y la Red de Mujeres Electas en Tamaulipas. (ANEXO)

ACUERDO No. IETAM-A/CG-13/2024 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se autoriza la celebración y suscripción del Convenio de Colaboración que celebran el Sistema Estatal Radio Tamaulipas, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en la Entidad, y el Instituto Electoral de Tamaulipas, para la realización de una serie radiofónica que permita divulgar las actividades y acciones del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 con el fin de estimular la participación ciudadana. (ANEXO)

ACUERDO No. IETAM-A/CG-14/2024 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se determinan los plazos para la presentación y fiscalización de los informes mensuales correspondientes a los meses de enero a mayo del ejercicio 2024 que debe presentar la Organización Ciudadana "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Tamaulipas, A.C." . (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

CONVOCATORIA No. LPN-MMT-001/2024 de Licitación Pública Nacional para el Arrendamiento de 20 Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos para el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas..... 24

R. AYUNTAMIENTO MIER, TAM.

ACTUALIZACIÓN al Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración 2021-2024 de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mier, Tamaulipas..... 25

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

INFORME de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Cuarto Trimestre del Ejercicio 2023, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 29

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA No. 013 por la que se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 21236**, para el Servicio Integral de: Embellecimiento y Conservación en general para las áreas verdes, plazas de las zonas Norte, Central con parte de la zona Poniente del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Licitación **No. DA-REY-RFE-013-2024-LP**..... 30

CONVOCATORIA No. 014 por la que se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 21235**, para el Servicio Integral de: Embellecimiento y Conservación en general para las áreas verdes y plazas de las zonas Sur, Poniente con parte de la zona Central del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Licitación **No. DA-REY-RFE-014-2024-LP**..... 31

CONVOCATORIA No. 015 por la que se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 21237**, para el Servicio Integral de: Embellecimiento y Conservación en general para las áreas verdes y plazas de las zonas Oriente, Sur con parte de la zona Norte, Poniente y Central del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Licitación **No. DA-REY-RFE-015-2024-LP**..... 32

CONVOCATORIA No. 016 por la que se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 21234**, para el Servicio Integral de: Embellecimiento y Conservación en general para las áreas verdes y plazas de las zonas Poniente y Sur con parte de la zona Norte del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Licitación **No. DA-REY-RFE-016-2024-LP**..... 33

CONVOCATORIA No. 017 por la que se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 21239**, para el Servicio Integral de: Embellecimiento y Conservación en general para las áreas los Blvd. y Av., de las zonas Norte, Central con parte de la zona Poniente del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Licitación **No. DA-REY-RFE-017-2024-LP**;... 35

CONVOCATORIA No. 018 por la que se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 21238**, para el Servicio Integral de: Embellecimiento y Conservación en general para las áreas los Blvd. y Av., de las zonas Oriente, Sur de las zonas Sur, Poniente con parte de la zona Central del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Licitación **No. DA-REY-RFE-018-2024-LP**..... 36

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial Extraordinario número 39 de fecha viernes 29 de diciembre de 2023, TOMO CXLVIII, en el cual se publicaron los **LINEAMIENTOS** de Operación del Programa E144 Transformación Juvenil..... 37

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO: CC-E001-2023-TAM-10

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA “CONSTRUIR EL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE MATAMOROS”, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 “ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN ADELANTE “EL PROGRAMA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “IMSS-BIENESTAR”, REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD, EL ARQ. CARLOS SÁNCHEZ MENESES, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y POR EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. VICENTE JOEL HERNÁNDEZ NAVARRO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL OPD SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, Y POR LA LIC. ADRIANA LOZANO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá (i) las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como (ii) un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
2. En términos de lo señalado en las fracciones I, II y III del artículo 2o. de la Ley General de Salud (**LGS**), ordenamiento reglamentario del referido derecho humano, forman parte de las finalidades del derecho a la protección de la salud, (i) el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; (ii) la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, y (iii) el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.
3. El artículo 3o., fracciones II y II bis, de la **LGS** prevé que son materia de salubridad general la atención médica y la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para personas sin seguridad social.
4. El artículo 5o. de la **LGS** establece que el Sistema Nacional de Salud está constituido, entre otros, por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto Federal como local que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho humano a la protección de la salud.
5. El artículo 6o., fracción I, de la **LGS** establece que el referido Sistema tiene, entre sus objetivos, proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.
6. El 7 de septiembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emite el Programa Estratégico de Salud para el Bienestar. Dicho Programa Estratégico, es un programa especial que atiende una de las prioridades del desarrollo integral en materia de salud pública del país y define la actuación de las entidades coordinadas del sector y de los organismos federales que participan en la implementación de la estrategia de federalización de los servicios de salud, con lo cual se busca reivindicar el derecho de toda la población de acceder a una atención a la salud digna, para esto, se considera como uno de sus objetivos centrales, “Mejorar la infraestructura, equipamiento para la salud y sistemas de información de los servicios de salud operados por las entidades federativas que atienden a las personas sin seguridad social”, planteándose como una de sus estrategias, adaptar la infraestructura de salud de manera progresiva de acuerdo con las necesidades del Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar, para proporcionar servicios de salud accesibles y de calidad a las personas sin seguridad social en todos los niveles de atención.

7. El 25 de octubre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emite el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (**MAS-BIENESTAR**), el cual tiene como objetivo general, “Desarrollar e implementar un modelo de atención a la salud, basado en la Atención Primaria de Salud y las funciones esenciales de la salud pública, centrado en las personas, familias y comunidades, a través de la protección y promoción de la salud, la prevención de enfermedades, diagnóstico y tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, considerando la participación comunitaria y los determinantes sociales, para proteger el bienestar de la población del país, principalmente de las personas sin seguridad social”.
Para lograr lo anterior, el **MAS-BIENESTAR**, toma en cuenta el valor potencial de la Atención Primaria de Salud como piedra angular de un sistema de salud sostenible para la cobertura, considerando como uno de los pilares fundamentales para ello, el contar con “*Servicios de salud integrados con énfasis en la atención primaria y las funciones esenciales de la salud pública*”, lo que requiere, entre otras condiciones, que se cuente con la infraestructura necesaria para tal fin.
8. Por oficio No. SST/SPC/DPE/1-319/2023 del día 25 de septiembre del año 2023 el Dr. Vicente Joel Hernández Navarro, Secretario de Salud y Director General de OPD Servicios de Salud de Tamaulipas, solicitó recursos para “Construir el nuevo Hospital General de Matamoros”.
9. Mediante oficio número UI-IB-310/2023 de fecha 03 de octubre del 2023, el Titular de la Unidad de Infraestructura del “**IMSS-BIENESTAR**”, solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas del “**IMSS-BIENESTAR**”, que con cargo a los recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, se hicieran las gestiones para apoyar con recursos financieros al Estado de Tamaulipas para los fines señalados, recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento para establecimientos de salud, con cargo a los recursos del programa presupuestario E001, “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social” para el Ejercicio Fiscal 2023,
10. Por medio del oficio número UAF-IB-CPP-137/2023, de fecha 03 de octubre del 2023, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del “**IMSS-BIENESTAR**” notificó la reserva de recursos hasta por la cantidad de **\$35,125,784.84 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.)**, con cargo al programa Presupuestario E001, “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social”, oficio que se agrega como **ANEXO 1**.

DECLARACIONES

- I. El “**IMSS-BIENESTAR**” declara que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, de conformidad con los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1 del “*Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, en adelante “**DECRETO DE CREACIÓN**”.
 - I.2. De conformidad con el artículo 2 del **DECRETO DE CREACIÓN**, tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.
 - I.3. El Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracciones I, IV y XVIII, del **DECRETO DE CREACIÓN**, personalidad que acredita en términos del nombramiento de 28 de julio de 2023, suscrito por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador.
 - I.4. El Dr. Víctor Hugo Borja Aburto, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
 - I.5. El Arq. Carlos Sánchez Meneses, en su carácter de Titular de la Unidad de Infraestructura, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 44 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
 - I.6. El Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, en asistencia del Director General, en términos de lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y de conformidad con el testimonio de la Escritura

Pública número 81,802, de 28 de marzo de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreira y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 121-7-19042023-180136, de 19 de abril de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.7. Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México.
- II. **“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”** declara que:
- II.1. El Estado de Tamaulipas, forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- II.2. El Dr. Vicente Joel Hernández Navarro, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de OPD Servicios de Salud de Tamaulipas, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 21, 24, numeral 1, fracción XIII y 37, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 4, apartado 3, fracciones III, IV y XVII del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas; de igual forma, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2022, expedido a su favor por el Dr. Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, cargos que acredita con copia de los nombramientos respectivos.
- II.3. La Lic. Adriana Lozano Rodríguez, en su carácter de Secretaria de Finanzas, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 21, 24, fracción III, 27, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; de igual forma, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2022, expedido a su favor por el Dr. Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, cargo que acredita con copia del nombramiento respectivo.
- II.4. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son contribuir, en el marco de **“EL PROGRAMA”**, a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud en beneficio de las personas sin seguridad social, a través de la adquisición de equipamiento para establecimientos de la salud.
- II.5. Con base en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, **“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”**, a través de la Secretaría de Finanzas manifiesta que, en forma previa a la radicación de los recursos, aperturará en los términos que se precisan en la cláusula Segunda de este instrumento jurídico, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Coordinación, en la institución bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.
- II.6. Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en C. 15 y 16 Juárez – Palacio de Gobierno, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Código Postal 87000.

Una vez expuesto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y bajo la consideración de que los subsidios que se otorguen, se ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a **“EL PROGRAMA”**, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán **“LAS PARTES”** para que el **“IMSS-BIENESTAR”** transfiera a **“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”** recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, a efecto de que este último, en el marco de **“EL PROGRAMA”** y con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados dirigidos a las personas sin seguridad social, los destine para la adquisición de equipamiento para establecimientos de salud, en los términos previstos en este instrumento jurídico.

Para efectos de lo anterior, el ejercicio, comprobación y control de los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente instrumento jurídico, se realizarán de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las demás disposiciones federales aplicables y en las estipulaciones de este Convenio de Coordinación.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, el **“IMSS-BIENESTAR”** transferirá a **“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”**, en una ministración, recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios hasta por la cantidad de **\$35,125,784.84 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.)**, conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el **Anexo 2** del presente Convenio de Coordinación.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior serán transferidos por el **“IMSS-BIENESTAR”** a **“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”**, dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el **Anexo 2** del presente Convenio de Coordinación.

Para los efectos anteriores, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, **“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”**, a través de la _ Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, deberá abrir, en forma previa a la radicación de los recursos, una, deberá abrir, en forma previa a la radicación de los recursos, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Coordinación, en la institución bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a OPD Servicios de Salud de Tamaulipas, que tendrá el carácter de **Unidad Ejecutora** para efectos del presente Convenio de Coordinación.

La **Unidad Ejecutora**, deberá informar al **“IMSS-BIENESTAR”**, a través de la Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de la misma, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le hayan sido ministrados. Para efecto de que la **Unidad Ejecutora** pueda verificar el cumplimiento de esta obligación, el **“IMSS-BIENESTAR”** le dará aviso de la transferencia de recursos que realice a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas. En caso de advertirse algún incumplimiento a lo anterior, el **“IMSS-BIENESTAR”** lo informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública y al órgano de interno de control en la **Unidad Ejecutora**, para los efectos legales y administrativos que procedan.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la **Unidad Ejecutora** deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario de los recursos referidos, a fin que éstos y sus rendimientos financieros estén en todo momento debidamente identificados.

La no ministración de estos recursos y sus rendimientos financieros por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas a la **Unidad Ejecutora** en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico, por lo que de actualizarse dicho supuesto, el **“IMSS-BIENESTAR”** podrá solicitar que se reintegren a la Tesorería de la Federación los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros generados, obligándose **“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”** a realizar dicho reintegro dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha en que sea requerida para tal efecto.

La Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas y la **Unidad Ejecutora**, deberán remitir al **“IMSS-BIENESTAR”** la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos que se transfieran en virtud del presente Convenio de Coordinación, es para el desarrollo de las acciones que corresponden al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Coordinación no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio y comprobación deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Asimismo, se acuerda que el monto de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes.

Los recursos presupuestarios federales que el **“IMSS-BIENESTAR”** se compromete a transferir a **“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”** en virtud del presente Convenio de Coordinación, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas que resulten aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “**LAS PARTES**” convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. El “**IMSS-BIENESTAR**”, por conducto de la Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud, en lo que concierne a la verificación de la adquisición del equipamiento objeto de apoyo que se realice en cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, y de la Unidad de Administración y Finanzas por lo que hace a la comprobación del ejercicio del gasto que deba realizar la **Unidad Ejecutora**, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que estas últimas implementen para tal fin, verificará (i) el cumplimiento del objetivo, y meta que se refiere la cláusula Cuarta de este Convenio de Coordinación, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en su cláusula Segunda sean destinados únicamente para cumplir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con sus **Anexos 3 y 4**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que el “**IMSS-BIENESTAR**” realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de asignación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en los procedimientos de contratación que formalice la **Unidad Ejecutora** para cumplir con el objeto de este instrumento jurídico, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina la **Unidad Ejecutora** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas.
- III. El “**IMSS-BIENESTAR**”, a través de la Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud, a efecto de observar la correcta aplicación y seguimiento de los recursos federales transferidos para el objeto de “**EL PROGRAMA**”, y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, se auxiliará de los informes que deba rendir la **Unidad Ejecutora** en los términos previstos en el presente instrumento jurídico. En caso de alguna inconsistencia, se notificará a la **Unidad Ejecutora** para que proceda conforme a sus atribuciones.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la **Unidad Ejecutora** estará obligada a otorgar al “**IMSS-BIENESTAR**”, a través del personal que designe; todas las facilidades que resulten necesarias.

- IV. Para los efectos de las acciones de supervisión y verificación referidas en las fracciones I y IV de la presente cláusula, la **Unidad Ejecutora** al rendir los informes del ejercicio presupuestario, deberá exhibir en medio electrónico la documentación escaneada de su original que sustente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente instrumento jurídico.
- V. El “**IMSS-BIENESTAR**”, a través de la Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud, en lo que concierne a la verificación de la adquisición del equipamiento que se realice en cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, y de la Unidad de Administración y Finanzas por lo que hace a la comprobación del ejercicio del gasto que deba realizar la **Unidad Ejecutora**, podrá en todo momento verificar en coordinación con la **Unidad Ejecutora**, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a “**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD**”, así como los rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última que exhiba el original de los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.
- VI. En caso de presentarse (i) la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos a “**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD**”, así como de sus rendimientos financieros o, (ii) no sean ejercidos en los términos estipulados en el presente Convenio de Coordinación, el “**IMSS-BIENESTAR**” podrá solicitar a la **Unidad Ejecutora** su reintegro a la Tesorería de la Federación. En estos supuestos, la **Unidad Ejecutora** estará obligada a efectuar dicho reintegro dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha en que el “**IMSS-BIENESTAR**” se lo requiera.

CUARTA. OBJETIVO Y META. Los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación tendrán el objetivo y meta que se establecen en el **Anexo 5** del presente instrumento jurídico, cuya observancia estará a cargo de la **Unidad Ejecutora**.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la cláusula Segunda de este instrumento jurídico serán destinados por la **Unidad Ejecutora** en forma exclusiva a la adquisición de equipamiento para los establecimientos de salud que se señalan en el **Anexo 3** de este instrumento jurídico, conforme al listado que se contiene en su **Anexo 4**, con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados dirigidos a las personas sin seguridad social.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente Convenio de Coordinación se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD**” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

La **Unidad Ejecutora** podrá ejercer los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva, única y específica en la que haya recibido los recursos presupuestarios federales objeto del presente instrumento jurídico, exclusivamente para realizar las acciones de equipamiento en las unidades médicas que se contienen en el **Anexo 3** del presente instrumento jurídico, considerando para su ejecución, el listado de equipamiento que se describen en el **Anexo 4** de este Convenio de Coordinación.

“**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD**” presentará al cierre del ejercicio fiscal, un reporte de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, conforme al **Anexo 7** de este Convenio de Coordinación.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a “**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD**”, así como los correspondientes a los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo al “**IMSS-BIENESTAR**”, por conducto de la Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos y demás erogaciones no previstas en el listado de equipamiento que se contiene en el **Anexo 4** del presente instrumento jurídico y exclusivamente respecto de los establecimientos de salud que se señalan en el **Anexo 3** de este Convenio de Coordinación, deberán ser realizados por “**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD**” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Coordinación, “**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD**” se obliga a:

- I. Vigilar, a través de la **Unidad Ejecutora**, el estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, obligándose, en consecuencia, a dar aviso a las instancias competentes, respecto de cualquier anomalía detectada.
- II. Garantizar en todo momento, a través de la **Unidad Ejecutora**, que las contrataciones que efectúe en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, cumplan con las disposiciones jurídicas federales aplicables.
- III. Responder, a través de la **Unidad Ejecutora**, por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que proporcione para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- IV. Aplicar, a través de la **Unidad Ejecutora**, los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros conforme al objetivo y meta previstos en el presente instrumento jurídico.
- V. Por conducto de la **Unidad Ejecutora**, remitir al “**IMSS-BIENESTAR**”, a través de la Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la transferencia de los recursos presupuestarios federales referidos en la cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
Así mismo, la **Unidad Ejecutora** deberá remitir al “**IMSS-BIENESTAR**”, a través de la Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración realizada por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, el comprobante que acredite la recepción de la ministración, conforme a la normativa aplicable.
- VI. Integrar, por conducto de la **Unidad Ejecutora**, la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- VII. Por conducto de la **Unidad Ejecutora**, rendir al “**IMSS-BIENESTAR**”, a través de la Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud un informe de cierre del ejercicio del gasto, a más tardar el 30 de abril de 2024, conforme a los **Anexos 6 y 7** de este Convenio de Coordinación, respectivamente.
- VIII. Por conducto de la **Unidad Ejecutora**, rendir al “**IMSS-BIENESTAR**”, a través de la Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud, un informe respecto del cumplimiento del objetivo y meta referidos en la cláusula Cuarta y en el **Anexo 5** de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2024.
- IX. Verificar, a través de la **Unidad Ejecutora**, que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Coordinación, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de la **Unidad Ejecutora**. Conforme a lo anterior, dicha documentación deberá contar con el archivo electrónico CFDI correspondiente, salvo en los casos de excepción previstos por las leyes aplicables, en los que se deberán

atender las disposiciones especiales para su comprobación. En tal virtud, la **Unidad Ejecutora** deberá remitir al **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la **Unidad Ejecutora**.

- X. Mantener bajo su custodia, a través de la **Unidad Ejecutora**, la documentación justificativa y comprobatoria original que sustente la erogación de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación, obligándose a exhibirla en cualquier momento que le sea requerida por el **"IMSS-BIENESTAR"** y, en su caso, por los órganos fiscalizadores competentes, además de proporcionar la información adicional que estos últimos le requieran.
- XI. Por conducto de la **Unidad Ejecutora**, cancelar, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación, con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales del programa E001 Atención a la salud de personas sin seguridad social del ejercicio fiscal 2023."
- XII. Mantener actualizada, por conducto de la **Unidad Ejecutora**, la información relativa al cumplimiento del objetivo y meta a los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XIII. Proporcionar, por conducto de la **Unidad Ejecutora**, la información y documentación que el **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud, le solicite en las visitas de supervisión y verificación que este último opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XIV. Informar, por conducto de la **Unidad Ejecutora**, sobre la suscripción de este Convenio de Coordinación a los órganos de control y de fiscalización de **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD"** y entregarles copia del mismo.
- XV. Difundir en la página de Internet de la **Unidad Ejecutora** el presente Convenio de Coordinación, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVI. Gestionar, por conducto de la **Unidad Ejecutora**, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL "IMSS-BIENESTAR". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Coordinación, el **"IMSS-BIENESTAR"** se compromete a:

- I. Por conducto de la Coordinación de Finanzas, transferir a **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, dentro del periodo previsto en su **Anexo 2**.
- II. Verificar, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a su capacidad operativa, a través de la Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de la Federación y/o de **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**.
- III. Por conducto de la Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud, solicitar a la **Unidad Ejecutora** que ésta entregue un informe del cumplimiento del objetivo y meta referidos en la cláusula Cuarta y en el **Anexo 5** de este instrumento, a más tardar el 31 de enero de 2024.
- IV. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros generados, con base en los informes que la **Unidad Ejecutora** rinda en los términos previstos en este Convenio de Coordinación.
- V. Solicitar, a través de la Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud, la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que la **Unidad Ejecutora** debe presentar en términos de lo estipulado en el presente Convenio de Coordinación.
- VI. Verificar, a través de la Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud, que **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD"** efectúe el reintegro de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación, cuando (i) después de radicados a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, no hayan sido ministrados a la **Unidad Ejecutora** en el plazo convenido en este instrumento jurídico; (ii) una vez ministrados a la **Unidad Ejecutora**, el **"IMSS-BIENESTAR"**, por conducto de la Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud, lo requiera por su falta de comprobación, o por no haber sido ejercidos en los términos del presente Convenio de Coordinación, (iii) al cierre del ejercicio fiscal, en los términos dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio de Coordinación.
- VIII. Dar seguimiento, en coordinación con la **Unidad Ejecutora**, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, la supervisión, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que, en virtud de este instrumento, sean ministrados a **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir, en la página de Internet del **"IMSS-BIENESTAR"**, el presente Convenio de Coordinación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. **"LAS PARTES"** acuerdan que la verificación, seguimiento y evaluación del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por el **"IMSS-BIENESTAR"** a **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"LAS PARTES"** en los términos estipulados en el mismo y de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se obligan a que, cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio de Coordinación detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido destinados a fines distintos a los estipulados en este instrumento jurídico, lo harán del conocimiento de manera inmediata de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas y, en su caso, del ministerio público que resulte competente.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese interponer en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** constituyen, en este acto, una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por un representante del **"IMSS-BIENESTAR"** y uno del **"GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**, cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Solucionar cualquier circunstancia no prevista en el presente instrumento jurídico.
- b) Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Convenio.
- c) Establecer las medidas o mecanismos que permitan atender las circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en el presente instrumento jurídico.
- d) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

El **"IMSS-BIENESTAR"** designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a la persona Titular de la Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud.

Por parte de **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD"** participará como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a la persona servidora pública que designe la persona Titular de la **Unidad Ejecutora**, quien deberá tener un nivel jerárquico inmediato inferior.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de las acciones de comprobación del ejercicio del gasto que se realicen con posterioridad en los términos convenidos en el mismo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo. Las modificaciones al Convenio de Coordinación obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En circunstancias especiales originadas por caso fortuito o fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** convienen en aplicar las medidas o mecanismos que se acuerden a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento señalada en la cláusula Décima Primera de este instrumento jurídico, mismas que de ser

necesarias, darán lugar a suscribir el convenio modificatorio correspondiente en los términos que se señalan en la cláusula que antecede.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de **“LAS PARTES”**.
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere el **“IMSS-BIENESTAR”**.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio de Coordinación podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. **“LAS PARTES”** manifiestan que el presente Convenio de Coordinación se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo mediante la Comisión de Evaluación y Seguimiento descrita en la cláusula Décima Primera del presente instrumento jurídico.

En caso de subsistir la controversia, **“LAS PARTES”** acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. **“LAS PARTES”** convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo, así como en las direcciones electrónicas que las mismas designen para tales efectos, atendiendo los principios de inmediatez.

En caso de que **“LAS PARTES”** cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince (15) días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento. Para el caso de cambio de dirección electrónica, dicho cambio deberá notificarlo por escrito y/o vía oficial signada por las **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA NOVENA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. **“LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Coordinación no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

VIGÉSIMA. ANEXOS. **“LAS PARTES”** reconocen como parte integrante del presente Convenio de Coordinación los anexos que a continuación se indican. Dichos anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente instrumento jurídico.

ANEXOS

- Anexo 1. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
- Anexo 2. MONTO DE LOS RECURSOS Y PERIODO DE TRANSFERENCIA
- Anexo 3. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
- Anexo 4. LISTADO DE EQUIPAMIENTO
- Anexo 5. OBJETIVO Y META
- Anexo 6. INFORME DE GASTO DE EQUIPAMIENTO
- Anexo 7. REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Leído el presente Convenio de Coordinación, estando debidamente enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman por sextuplicado, en la Ciudad de México, el 09 de octubre de 2023.

Por el **“IMSS-BIENESTAR”**.- DIRECTOR GENERAL.- DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI.- Rúbrica.- TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD.- DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO.- Rúbrica.- TITULAR DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA.- ARQ. CARLOS SÁNCHEZ MENESES.- Rúbrica.- TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE.-Rúbrica.- Por **“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”**.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE OPD SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. VICENTE JOEL HERNÁNDEZ NAVARRO.-Rúbrica.- SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- LIC. ADRIANA LOZANO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

ANEXO 1
SUFICIENCIA PRESUPUESTAL



GOBIERNO DE MEXICO



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

DIRECCIÓN GENERAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

Ciudad de México, a 3 de octubre de 2023

Of UAF-IB-CPP-137/2023

Arq. Carlos Sánchez Meneses
Titular de la Unidad de Infraestructura
Presente

Me refiero al oficio número UI-IB-310/2023, mediante el cual solicita se informe si cuenta con recursos presupuestales por un monto total de \$35,125,784.84, en la partida de gasto 43401 Subsidios a la prestación de servicios públicos, del Programa Presupuestario E001 Atención a la salud de personas sin seguridad social.

Al respecto, con fundamento en el artículo 36 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y en atención a la solicitud citada, le comento que la Unidad Responsable AYO Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) cuenta con los recursos presupuestarios de manera global en el Calendario de gasto autorizado para el ejercicio fiscal 2023, en la partida de gasto referida.

No omito señalar, que la emisión del presente documento únicamente es con el fin de señalar la asignación presupuestaria autorizada en el calendario de gasto para 2023 de IMSS-BIENESTAR de manera global, independientemente del procedimiento a realizar por parte de la Unidad Administrativa ejecutora del gasto, sobre los requisitos exigibles por la misma y sobre la integración de los documentos correspondientes, lo que no prejuzga o valida el procedimiento que debe cumplirse para el ejercicio de los recursos, el cual recae en el área solicitante, por lo que deberá apegarse a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, sin perjuicio de la normatividad aplicable.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Mtra. Ana Laura Rivera Silva
Coordinadora de Programación y Presupuesto

C.c.p. Lic. Aunard De La Rocha Waite.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del IMSS-BIENESTAR.- Presente.

AL:RS/egm

Gustavo S. Cavapa No 54. Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 06020. CDMX



ANEXO 2

MONTO DE LOS RECURSOS Y PERIODO DE TRANSFERENCIA

(Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas)

PARTIDA DE GASTO	IMPORTE TOTAL	PERIODO DE TRANSFERENCIA
43401	\$35,125,784.84	A partir del mes de octubre de 2023

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA "CONSTRUIR EL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE MATAMOROS", CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2023.

ANEXO 3

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

N°	CLUES	NOMBRE UNIDAD	DIRECCIÓN	MONTO
1	TSSSA0037 32	HOSPITAL GENERAL DE MATAMOROS	MARTE R. GÓMEZ SN LEYES DE COLONOS MATAMOROS TAMAULIPAS	\$ 35,125,784.84

ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA "CONSTRUIR EL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE MATAMOROS", CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2023.

ANEXO 4

LISTADO DE EQUIPAMIENTO

N O	NOMBRE DEL BIEN	TIPO DE BIEN	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO (ANTES DEL IVA)	IMPORTE TOTAL (DEPUÉS DEL IVA)
1	Báscula electrónica con estadímetro	EQUIPO MÉDICO	1	\$13,998.00	\$13,998.00
2	Cama clínica múltiples posiciones para paciente adulto	MOBILIARIO MÉDICO	5	\$71,790.00	\$358,950.00
3	Cuna de calor radiante con fototerapia opcional	EQUIPO MÉDICO	2	\$549,992.00	\$1,099,984.00
4	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	EQUIPO MÉDICO	5	\$161,850.00	\$809,250.00
5	Unidad radiográfica de 500 Ma cubierta desplazable	EQUIPO MÉDICO	1	\$1,599,000.00	\$1,599,000.00
6	Incubadora de traslado	EQUIPO MÉDICO	2	\$519,989.00	\$1,039,978.00
7	Incubadora para recién nacido	EQUIPO MÉDICO	4	\$499,979.00	\$1,999,916.00
8	Unidad de anestesia de alta especialidad	EQUIPO MÉDICO	4	\$1,599,985.00	\$6,399,940.00
9	Monitor de signos vitales	EQUIPO MÉDICO	14	\$149,992.00	\$2,099,888.00
10	Unidad radiológica portátil	EQUIPO MÉDICO	3	\$1,298,000.00	\$3,894,000.00
11	Refrigerador para vacunas	EQUIPO MÉDICO	8	\$99,610.00	\$796,880.00
12	Ventilador de volumen para traslado intrahospitalario	EQUIPO MÉDICO	4	\$649,970.00	\$2,599,880.00
13	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto	EQUIPO MÉDICO	9	\$765,785.00	\$6,892,065.00
14	Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	EQUIPO MÉDICO	1	\$84,500.00	\$84,500.00
15	Unidad de electrocirugía de uso general	EQUIPO MÉDICO	2	\$296,310.00	\$592,620.00
			65	Subtotal	\$30,280,849.00
				IVA 16%	\$4,844,935.84
				Monto solicitado	\$35,125,784.84

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA "CONSTRUIR EL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE MATAMOROS", CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2023.

**ANEXO 5
OBJETIVO Y META**

Entidad Federativa		1	Fecha de elaboración:		2
INDICADOR DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN					
No.	Nombre del indicador	Numerador/	Denominador	Multiplicado por 100	Resultado
1	Porcentaje de recurso comprometido	Monto comprometido	Monto total transferencia	100	5

Elaboró

Revisó

Autorizó

6

7

8

Nombre y cargo

Director Administrativo
(o equivalente)

Titular de la Unidad
Ejecutora (o su
equivalente)

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA “CONSTRUIR EL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE MATAMOROS”, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 “ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2023.

**ANEXO 5
OBJETIVO Y META
(INSTRUCTIVO)**

Se deberá anotar lo siguiente:

- Nombre de la Entidad Federativa.
- Fecha en que se elaboró el reporte.
- El mes que reporta.
- Monto ejercido, importe de las erogaciones realizadas, respaldos por los documentos comprobatorios presentados a las dependencias una vez autorizadas para su pago.
- Monto trasferido el monto transferido por el IMSS Bienestar a la Entidad Federativa para ejercer un ejercicio fiscal, a través de la firma del Convenio de Coordinación.
- Resultado de dividir el monto ejercido entre el monto total transferido y el multiplicado por 100.
- Número de Unidades Médicas a las que se les concluyó la adquisición de equipamiento programada.
- Número de Unidades Médicas a las que se les programó la adquisición de equipamiento.
- Resultado de dividir el número de Unidades Médicas a las que se les concluyó la adquisición de equipamiento entre el número médicas programadas para adquisición de equipamiento multiplicado por 100.
- Nombre, cargo y firma del Responsable de la elaboración del formato.
- Nombre, cargo y firma del Director de Administración (o equivalente).
- Nombre y firma del Titular de la Unidad Ejecutora (o equivalente).

**ANEXO 6
INFORME DE GASTO DE EQUIPAMIENTO**

NOMBRE DEL PROGRAMA:		(1)			FECHA:	(2)
ENTIDAD FEDERATIVA:	(3)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	(4)	NO. DE ACUERDO / NO. OFICIO SUFICIENCIA:	(5)	
IMPORTE TOTAL AUTORIZADO EQUIPAMIENTO:	(6)			IMPORTE TOTAL COMPROMETIDO EQUIPAMIENTO	(7)	

NO.	SERIE FACTURA	FOLIO FACTURA	FECHA PAGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD DE BIENES	CUCOP	MODO DE ADQUISICIÓN	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	COSTO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)
											\$ -	\$ -
											\$ -	\$ -
											\$ -	\$ -
											\$ -	\$ -
											\$ -	\$ -
SUMAS											(21)	(22)

(23)

NOTA: SE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE VERIFICO CONFORME AL AMBITO DE COMPETENCIA LO SIGUIENTE:
 1. QUE LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA RELACIONADA EN ESTE INFORME CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS APLICABLES;
 2. QUE SE CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO PARA LA ADQUISICION DE BIENES;
 3. QUE SE OBSERVO LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA;
 4. QUE LA INFORMACION Y DOCUMENTOS RELACIONADOS SON AUTENTICOS Y SU RESGUARDO ESTA EN CADA AREA COMPETENTE Y SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR O DE CUALQUIER ORGANISMO FISCALIZADOR QUE LOS REQUIERA PARA LOS EFECTOS QUE CONSIDEREN PROCEDENTES.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA “CONSTRUIR EL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE MATAMOROS”, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 “ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2023.

**ANEXO 6
INFORME DE GASTO DE EQUIPAMIENTO
(INSTRUCTIVO)**

- Indicar el nombre del proyecto o programa que se está apoyando financieramente (si cuenta con registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión, colocar nombre largo del proyecto/programa).
- Señalar la fecha en la que se reporta el informe de equipamiento, con el formato día, mes y año: DD/MM/AAAA.
- Nombre de la Entidad Federativa que recibió el apoyo.
- Indicar la fuente de financiamiento mediante la cual se aprobó el recurso al proyecto/programa.
- Anotar el número(s) de Acuerdo(s) de autorización de recurso emitido por el Comité Técnico del Fondo. Ej. O.V.125/1210 o en su caso el Número de oficio con el cual se autorizó el monto a financiar.
- Registrar el importe total autorizado para el equipamiento a financiar.
- Precisar el importe total comprometido de equipamiento.
- Agregar el consecutivo por cada bien comprometido.
- En caso de que la factura cuente con No. de Serie adicionar, si la factura no cuenta con serie dejar en blanco.
- Anotar el folio de la factura, en caso de facturas electrónicas, indicar los primeros 5 caracteres seguidos de un guion medio y los últimos cinco caracteres. (Este valor se repetirá tantos bienes conlleve la factura)
- Indicar la fecha de pago.
- Registrar la descripción del bien comprometido.
- Señalar el número de bienes respecto al inciso anterior.
- Señalar la clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) relacionado a cada uno de los bienes.

15. Referir el modo de adquisición efectuado conforme a lo siguiente: (ICTP) Invitación a cuando menos tres proveedores, (LPN) Licitación Pública Nacional, (LPI) Licitación Pública Internacional, (AD) Adjudicación Directa.
16. Comunicar el número de contrato para la ejecución del programa o proyecto.
17. Asentar el nombre del proveedor de acuerdo a lo registrado en el contrato.
18. Registrar el costo unitario del bien antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con base a la factura.
19. Anotar el importe del bien sin IVA, contemplando que es el producto del numeral 12 multiplicado por el costo unitario del bien (17).
20. Registrar el importe con Impuesto al Valor Agregado (IVA), con base a la factura acortado a dos decimales.
21. Sumatoria de los importes (18) sin IVA de los bienes facturados.
22. Sumatoria de los importes (19) con IVA de los bienes facturados.
23. Anotar el(los) nombre(s) y cargo(s) del titular de activo fijo.

NOTAS GENERALES:

- Incluir numeración de páginas.
- Del formato que resulte más de una página, en la última página plasmar la(s) firma(s).
- Para la procedencia del presente Anexo, la información que contenga deberá apegarse a la información con la cual fue autorizado el recurso solicitado.

**ANEXO 7
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

Entidad Federativa:

①

Fecha:

②

MES: ③	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		TOTAL ⑥
	SECRETARIA DE FINANZAS (O EQUIVALENTE)	UNIDAD EJECUTORA	
	No. DE CUENTA PRODUCTIVA ④	No. DE CUENTA PRODUCTIVA ⑤	
Mes 1			
Mes 2			
Mes 3			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ ⑦	\$ ⑧	\$ ⑨

Elaboró

⑩

Nombre y cargo

Revisó

⑪

Director Administrativo
(o Equivalente)

Autorizó

⑫

Titular de la Unidad
Ejecutora
(o su Equivalente)

ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA "CONSTRUIR EL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE MATAMOROS", CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2023.

ANEXO 7
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Trimestre que reporta (T1, T2, T3 y T4 o, en su caso Ene-Mar, Abr-Jun, Jul-Sep., y Oct-Dic).
3. Registrar el número de cuenta productiva de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente).
4. Registrar el número de cuenta productiva de los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
5. Importe de los Rendimientos Financieros del mes que se reporta, correspondientes a la cuenta productiva de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), por lo que, deberá anexar en el reporte mes en medio electrónico el estado de cuenta mensualmente con todas las fojas que la integran.
6. Importe de los Rendimientos Financieros del mes que se reporta, correspondientes a la cuenta productiva de los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora, por lo que, deberá anexar en el reporte trimestral en medio electrónico los estados de cuenta mensualmente con todas las fojas que la integran.
7. Registrar el importe que resulte de sumar los rendimientos financieros de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) más los generados en los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora por el mes que se reporta.
8. Registrar el importe que resulte de la sumatoria de los rendimientos financieros generados durante el presente ejercicio fiscal, correspondientes a la Secretaría de Finanzas (o su equivalente).
9. Registrar el importe que resulte de la sumatoria de los rendimientos financieros generados durante el presente ejercicio fiscal, correspondientes a los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
10. Registrar el importe total de los rendimientos financieros por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) más los generados por los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
11. Nombre y cargo del Responsable de la elaboración del formato.
12. Nombre del Director de Administración o equivalente.
13. Nombre del Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

Nota: La Unidad Ejecutora deberá de presentar de manera mensual el registro y control del Formato "Reporte de Rendimientos Financieros" ante el administrador del contrato, acompañado de los estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) y de la Unidad Ejecutora.

Por el "IMSS-BIENESTAR".- DIRECTOR GENERAL.- DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI.- Rúbrica.- TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD.- DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO.- Rúbrica.- TITULAR DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA.- ARQ. CARLOS SÁNCHEZ MENESES.- Rúbrica.- TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE.-Rúbrica.- Por "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD".- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE OPD SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. VICENTE JOEL HERNÁNDEZ NAVARRO.-Rúbrica.- SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- LIC. ADRIANA LOZANO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30**

EXPEDIENTE: 136/2023
POBLADO: N.C.P.E. "PROF. BALTAZAR DÍAZ BAZAN"
MUNICIPIO: REYNOSA
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO

RUBEN GARCIA TREVIÑO.
Parte demandada.

Se le hace saber que en los autos del juicio agrario número 136/2023, del índice de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, al haberse agotado su búsqueda a través de los diversos medios al alcance de este Órgano Jurisdiccional, de donde podría haberse recabado su domicilio, aunado a lo anterior, se ordena el emplazamiento por EDICTOS a RUBEN GARCIA TREVIÑO, quien resulta ser ejidatario en el poblado N.C.P.E. "BALTAZAR DÍAZ BAZAN", Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en su carácter de demandado, en esa circunstancia y toda vez que se desconoce el domicilio del antes aludido, para respetar su garantía de audiencia en el presente juicio, respecto de la demanda que ejerce FRANCISCO ALONSO GARRIDO, parte actora, relativa de controversia agraria sobre la prescripción positiva que reclama el actor sobre la parcela 22 ubicada en el ejido al rubro indicado y demás prestaciones que se deriven de ello, por lo que se ordenó emplazarlo a juicio por **EDICTOS**, que se publicarán por **dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico de mayor circulación en la región en donde esté ubicado el inmueble relacionado en el procedimiento, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los estrados de la Presidencia Municipal de Reynosa, Tamaulipas, y de este Unitario;** para que comparezca, conteste, ofrezca pruebas, y haga valer las excepciones que estime pertinentes, toda vez que de conformidad con el numeral 187 de la Ley Agraria, las partes tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones, y por lo tanto se le previene para que el día señalado para el desahogo de la audiencia de ley, siendo las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO**, ofrezca todas las pruebas que considere idóneas, en términos del artículo 185, fracciones I y II de la Ley de la materia, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se tendrá precluido su derecho, sin necesidad de acuse de rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 288 de supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, en su primera comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo o de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le serán practicadas por estrados; igualmente, se le hace de su conocimiento que de no asistir a la audiencia de ley, se tendrán por ciertas las afirmaciones de su contraparte; lo anterior con fundamento en los artículos 173 y 185 de la Ley Agraria..."

Bajo el entendido, que las constancias procesales del emplazamiento, están a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional federal.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a ocho de diciembre de dos mil veintitrés.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 24 fracción XII y 36 fracciones I, III, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 12 numeral 3, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 04 de agosto del 2023, la ciudadana **CARMEN LUCÍA MATA HIGUERA**, representante legal de la persona moral **GUARDERÍA INFANTIL MI BB, S.C.**, solicita la autorización de **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y DOMICILIO** del plantel educativo particular **MI BB**, con Clave de Centro de Trabajo **28PJN0711Q**, con alumnado mixto y turno mixto en las instalaciones ubicadas en Avenida Los Almendros número 2365, esquina con Boulevard Emilio Portes Gil, Fraccionamiento Los Almendros en Cd. Victoria, Tamaulipas, **CAMBIA DE DOMICILIO:** en Avenida Los Almendros número 2365, Fraccionamiento Los Almendros en Cd. Victoria, Tamaulipas; y el **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL:** del C. MARIO ALEJO SALINAS PEÑA a la C. **CARMEN LUCÍA MATA HIGUERA**.

SEGUNDO.- Que el plantel educativo particular **MI BB**, cuenta con autorización para impartir Educación Preescolar, mediante **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios número 16081285** de fecha 02 de septiembre de 2016 y **Periódico Oficial número 112**, de fecha 20 de septiembre de 2016.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22° de la Ley General de Educación y 130, de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa privada **MI BB** reúne las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en el Artículo 7, último párrafo, de la Ley General de Educación y 131 fracción II, de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado del informe realizado por la ciudadana **CARMEN ISABEL LARA NÁJERA**, Jefa del Departamento de Incorporación y Supervisión, de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la **C. CARMEN LUCÍA MATA HIGUERA**, representante legal de la persona moral **GUARDERÍA INFANTIL MI BB, S.C.**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Planeación, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 131, de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que, con fundamento en el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 96, de fecha 12 de agosto del 2014, y de las facultades contenidas en el Artículo 102 fracción VII, de la Ley de Educación del Estado y 36 fracciones I, III, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, emitió opinión técnica favorable para que la Secretaría de Educación otorgue autorización al plantel educativo particular **MI BB**, con Clave de Centro de Trabajo **28PJN0711Q**, alumnado mixto y turno mixto en las instalaciones ubicadas Avenida Los Almendros número 2365, esquina con Boulevard Emilio Portes Gil, Fraccionamiento Los Almendros en Cd. Victoria, Tamaulipas, el **CAMBIO DE DOMICILIO** al ubicado en Avenida Los Almendros número 2365, Fraccionamiento Los Almendros en Cd. Victoria, Tamaulipas; y el **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL** del C. MARIO ALEJO SALINAS PEÑA a la **C. CARMEN LUCÍA MATA HIGUERA**.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° párrafo segundo, 7° fracción III inciso b), fracción V, 15°, 16°, 22°, 30°, 141° y Título Décimo Primero de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 36 fracciones I, III, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 10°, 11°, 12°, 14°, 18° fracción VIII, 21°, 102° fracción VII, 103° fracción XX, 130°, 131°, 132°, 133°, 134°, 135°, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Acuerdo 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005 y el Reglamento de Incorporación y Operación de Escuelas Particulares del Nivel Básico en Tamaulipas, publicado en el Anexo al Periódico Oficial Número 103, de fecha 27 de agosto del 2015, he tenido a bien emitir la siguiente:

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y DOMICILIO DEL PLANTEL EDUCATIVO PARTICULAR MI BB, DONDE IMPARTE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza el **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y DOMICILIO**, del plantel educativo particular **MI BB**, de nivel Preescolar, con Clave de Centro de Trabajo **28PJN0711Q**, alumnado mixto y turno mixto en las instalaciones ubicadas en Avenida Los Almendros número 2365, esquina con Boulevard Emilio Portes Gil, Fraccionamiento Los Almendros en Cd. Victoria, Tamaulipas, el **CAMBIO DE DOMICILIO** al ubicado en Avenida Los Almendros número 2365, Fraccionamiento Los Almendros en Cd. Victoria, Tamaulipas; y el **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL** del C. MARIO ALEJO SALINAS PEÑA a la C. **CARMEN LUCÍA MATA HIGUERA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cuando la persona moral **GUARDERÍA INFANTIL MI BB, S.C.**, por conducto de su representante legal, quien auspicia a la institución educativa particular **MI BB**, decida la implementación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, de denominación del plantel o de titular, o alguna modificación a su situación legal, solicitará la autorización correspondiente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: La ciudadana **CARMEN LUCÍA MATA HIGUERA**, representante legal de la institución educativa particular **MI BB** está obligada a:

I.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

II.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa; y

III.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación a través de las instancias correspondientes, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la institución **MI BB**, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a las disposiciones legales y normativas en materia de educación, o cuando el particular se abstenga de proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito o establezcan las normas de control escolar, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios otorgado.

ARTÍCULO QUINTO: La persona moral **GUARDERÍA INFANTIL MI BB, S.C.**, por conducto de su representante legal la ciudadana **CARMEN LUCÍA MATA HIGUERA**, quien auspicia al plantel educativo particular **MI BB**, podrá solicitar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios con 90 días de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, debiendo entregar el archivo relacionado de la autorización de estudios y dar constancia de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la C. **CARMEN LUCÍA MATA HIGUERA**, representante legal del plantel educativo particular **MI BB**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente documento se expide únicamente para autorizar el **CAMBIO DE DOMICILIO** de Avenida Los Almendros número 2365, esquina con Boulevard Emilio Portes Gil, Fraccionamiento Los Almendros en Cd. Victoria, Tamaulipas, el **CAMBIO DE DOMICILIO:** al ubicado en Avenida Los Almendros número 2365, Fraccionamiento Los Almendros en Cd. Victoria, Tamaulipas; y el **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL:** del C. MARIO ALEJO SALINAS PEÑA a la C. **CARMEN LUCÍA MATA HIGUERA**; modificando, sólo en este sentido, el contenido del **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 16081285** de fecha 02 de septiembre de 2016; por lo que la C. **CARMEN LUCÍA MATA HIGUERA**, representante legal del plantel educativo particular **MI BB**, queda obligada a mantener actualizadas las constancias, dictámenes, certificados, permisos y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la C. **CARMEN LUCÍA MATA HIGUERA**, representante legal de la persona moral **GUARDERÍA INFANTIL MI BB, S.C.**, que auspicia al plantel educativo particular **MI BB**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIA DE EDUCACIÓN.- LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR.- Rúbrica.

LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 24 fracción XII y 36 fracciones I, III, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 12 numeral 3 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Solicitud de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios, de fecha 28 de abril del 2023, la ciudadana **MARÍA DE JESÚS MARIBEL ARCEGA FLOTTE**, representante legal de la persona moral **PATRONATO GUARDERÍAS ROSALINDA LOZANO DE SUÁREZ, A.C.**, solicitó autorización para que su auspiciado **JARDÍN DE NIÑOS ROSALINDA LOZANO DE SUÁREZ LA FE**, imparta los estudios de Educación Preescolar con alumnado mixto, turno matutino y modalidad escolarizada en las instalaciones ubicadas en calle Gregorio Chapa número 2604, colonia La Fe en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral **PATRONATO GUARDERÍAS ROSALINDA LOZANO DE SUÁREZ, A.C.**, se compromete a que su auspiciado el plantel educativo particular **JARDÍN DE NIÑOS ROSALINDA LOZANO DE SUÁREZ LA FE**, así como el personal directivo y docente, ajusten sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral **PATRONATO GUARDERÍAS ROSALINDA LOZANO DE SUÁREZ, A.C.**, por conducto de su representante legal la **C. MARÍA DE JESÚS MARIBEL ARCEGA FLOTTE**, y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución educativa particular **JARDÍN DE NIÑOS ROSALINDA LOZANO DE SUÁREZ LA FE**, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22° de la Ley General de Educación y 130° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa **JARDÍN DE NIÑOS ROSALINDA LOZANO DE SUÁREZ LA FE**, reúne las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en el Artículo 7, último párrafo, de la Ley General de Educación y 131 fracción II, de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado del informe realizado por la ciudadana **CARMEN ISABEL LARA NÁJERA**, Jefa del Departamento de Incorporación y Supervisión, de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral **PATRONATO GUARDERÍAS ROSALINDA LOZANO DE SUÁREZ, A.C.**, que auspicia al plantel educativo particular **JARDÍN DE NIÑOS ROSALINDA LOZANO DE SUÁREZ LA FE**, ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral **PATRONATO GUARDERÍAS ROSALINDA LOZANO DE SUÁREZ, A.C.**, quien auspicia al plantel educativo particular **JARDÍN DE NIÑOS ROSALINDA LOZANO DE SUÁREZ LA FE**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral **PATRONATO GUARDERÍAS ROSALINDA LOZANO DE SUÁREZ, A.C.**, se ha comprometido a que el plantel educativo particular **JARDÍN DE NIÑOS ROSALINDA LOZANO DE SUÁREZ LA FE**, observe las siguientes normas:

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias estas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral **PATRONATO GUARDERÍAS ROSALINDA LOZANO DE SUÁREZ, A.C.**, que auspicia al plantel educativo particular **JARDÍN DE NIÑOS ROSALINDA LOZANO DE SUÁREZ LA FE**, adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de la Clave de Centro de Trabajo, sólo una vez obtenida esta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado;

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 133 fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y al previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo, así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja a la institución particular **JARDÍN DE NIÑOS ROSALINDA LOZANO DE SUÁREZ LA FE**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual el titular de la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que la Secretaría de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios a la institución educativa particular **JARDÍN DE NIÑOS ROSALINDA LOZANO DE SUÁREZ LA FE**, para que imparta los estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto, turno matutino y modalidad escolarizada en el domicilio ubicado en calle Gregorio Chapa número 2604, colonia La Fe en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° párrafo segundo, 7° fracción III inciso b), fracción V, 15°, 16°, 22°, 30°, 141° y Título Décimo Primero de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 36 fracciones I, III, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 10°, 11°, 12°, 14, 18 fracción VIII, 21°, 102° fracción VII y 103° fracción XX, 130°, 131°, 132°, 133°, 134° y 135 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005 y el Reglamento de Incorporación y Operación de Escuelas Particulares del Nivel Básico en Tamaulipas, publicado en el Anexo al Periódico Oficial Número 103, de fecha 27 de agosto del 2015 he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PLANTEL EDUCATIVO PARTICULAR JARDÍN DE NIÑOS ROSALINDA LOZANO DE SUÁREZ LA FE PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel educativo particular **JARDÍN DE NIÑOS ROSALINDA LOZANO DE SUÁREZ LA FE**, para que imparta estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto, turno matutino y modalidad escolarizada en el domicilio ubicado en calle Gregorio Chapa número 2604, colonia La Fe en Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiéndole **el Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 23121507.**

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos , 1°, 10°, 11°, 12°, 14, 18 fracción VIII, 21°, 102° fracción VII y 103° fracción XX, 130°, 131°, 132°, 133°, 134° y 135 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 36 fracciones I, III, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela particular **JARDÍN DE NIÑOS ROSALINDA LOZANO DE SUÁREZ LA FE**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La persona moral **PATRONATO GUARDERÍAS ROSALINDA LOZANO DE SUÁREZ, A.C.**, quien auspicia al plantel educativo particular **JARDÍN DE NIÑOS ROSALINDA LOZANO DE SUÁREZ LA FE**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 133 fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La persona moral **PATRONATO GUARDERÍAS ROSALINDA LOZANO DE SUÁREZ, A.C.**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia del plantel educativo particular **JARDÍN DE NIÑOS ROSALINDA LOZANO DE SUÁREZ LA FE**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel privado **JARDÍN DE NIÑOS ROSALINDA LOZANO DE SUÁREZ LA FE**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por el artículo 132 numeral 4, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **JARDÍN DE NIÑOS ROSALINDA LOZANO DE SUÁREZ LA FE**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. MARÍA DE JESÚS MARIBEL ARCEGA FLOTTE**, representante legal del plantel educativo particular **JARDÍN DE NIÑOS ROSALINDA LOZANO DE SUÁREZ LA FE**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel educativo particular **JARDÍN DE NIÑOS ROSALINDA LOZANO DE SUÁREZ LA FE** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la **C. MARÍA DE JESÚS MARIBEL ARCEGA FLOTTE**, representante legal del plantel educativo particular **JARDÍN DE NIÑOS ROSALINDA LOZANO DE SUÁREZ LA FE**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIA DE EDUCACIÓN.- LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a través del COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, invita a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-MMT-001/2024. En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en su artículo 161 y mediante el procedimiento establecido en el artículo 35 fracción I, 41, 42, 44, 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como en los artículos 3, 49 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en base al acta de la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 15 de enero de 2024, en la cual se autorizó el **Arrendamiento de 20 Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos para el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas:**

Convoca a las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos establecidos en las bases y que cuenten con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, a participar en la Licitación Pública Nacional que tiene por objeto **“el Arrendamiento de 20 Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos para el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas”** de acuerdo a los términos de referencia solicitados y en los plazos que se establecen en las bases de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Periodos de consulta y pago de Bases	Garantía de seriedad de la propuesta	Garantía de cumplimiento	Junta de Aclaraciones
LPN-MMT-001/2024	\$1,600.00	Del 07 de febrero al 12 de febrero del 2023 de las 09:00hrs a las 15:00hrs.	20% del Valor Inicial	20% del valor adjudicado	16/febrero/2024 10:00 hrs
Presentación y apertura de propuestas	Comunicación del Fallo	Firma del Contrato	Plazo para la entrega de los bienes	Penalidad	Forma de la garantía
26/febrero/2024 11:00hrs	01/marzo/2024 12:00hrs	08/marzo/2024 De las 10:00hrs a las 15:00hrs.	5 días hábiles posteriores a la firma del Contrato	5% de la renta mensual de los bienes con demora en la entrega de los bienes	Fianza
Descripción de bienes			Cantidad		
Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos			20		

Lugar de consulta de bases de licitación: Podrán ser consultadas en las Oficinas de la Secretaria de Administración ubicada en calle Sexta s/n, segundo piso, entre las calles González y calle Morelos, Zona Centro de esta Ciudad en las fechas establecidas, en el horario de las 8:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Pago del costo de las bases: El pago por las bases, mismo que es un requisito para participar, se podrá realizar en las cajas de Tesorería Municipal, misma que se ubica en calle Sexta s/n entre González y Morelos, Zona Centro, de lunes a viernes, en el horario de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Lugar donde se llevará a cabo la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevarán a cabo en oficinas de la Secretaría de Administración, con domicilio en calle Sexta s/n, segundo piso, entre González y Morelos, Zona Centro de esta Ciudad.

Acreditación de existencia legal: Los licitantes acreditaran su existencia con el original o copia certificada del Acta que acredita su nacimiento (constitutiva para personal moral, nacimiento o de naturalización para el caso de personas físicas), adicional al llenado del formato bajo protesta de decir verdad, que forma parte de las bases.

Acreditación de experiencia: Los licitantes acreditaran su experiencia, en el comercio de los bienes que pretenden arrendar.

Acreditación de capacidad técnica: Los licitantes acreditaran contar con el equipamiento, bienes, permisos, licencias, etc., para atender eficientemente las necesidades del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.

Acreditación de capacidad financiera: Los licitantes acreditaran que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales.

Solo podrán participar: Proveedores nacionales.

No podrán participar: Los licitantes que se encuentren en los supuestos del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Del arrendamiento: El arrendamiento de los Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos es sin opción a compra.

Idioma: Las proposiciones presentadas serán en español.

No negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Criterio de adjudicación: Hecha la evaluación bajo el régimen binario, en igualdad de circunstancias, el fallo se adjudicará al licitante que presente las mejores condiciones de precio, capacidad técnica y ventajas operativas establecidas en las bases de licitación.

H. Matamoros, Tamaulipas a 06 de febrero del 2024

ATENAMENTE.- COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS. PRESIDENTE.- C.P. HÉCTOR RAFAEL REINA MASSÚ.- Rúbrica.- SECRETARIO EJECUTIVO.- C.P. ARNOLDO GARCÍA LARTIGE.- Rúbrica.- SECRETARIO COMISARIO.- LIC. RAQUEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO TÉCNICO.- C.P. JESUS JORGE MORA SOLALINDE.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MIER, TAM.

Actualización al Padrón de Proveedores y Contratistas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mier, Tamaulipas, esto en cumplimiento al artículo 70 fracción XXXII de la Ley General de Transparencia del Estado de Tamaulipas, Artículo 25 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y Artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MIER, TAMAULIPAS

NUM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL PROPIETARIO DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO	REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE (RFC)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO Y/O CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CMA/001		IQUISA NORESTE, S.A. DE C.V.	INO-840502-126	SUSTANCIAS QUÍMICAS	AV. RICARDO MARGAIN 565B, FRACC. PARQUE CORPORATIVO SANTA ENGRACIA, SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	815 827 00	fco.tobias@cydsa.com
CMA/002	JOSE DANIEL CAVAZOS CORTEZ		CAC-D590618-BE3	MATERIALES Y ARTICULOS DE FERRETERIA	ZARAGOZA 400, COL. LA PALETA, CD. MIER, TAMAULIPAS.	897 973 0777	
CMA/003		COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA RAPE MONTERREY, S.A. DE C.V.	CDR-170301-DDA	REFACCIONES	FELIX U. GOMEZ No. 711 NTE., COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.	1366-0666	
CMA/004	HOMERO ONOFRE FERNANDEZ VIVANCO		FEV-H610330-4E3	HONORARIOS Y VENTA DE MATERIALES DE SOLDADURA			
CMA/005		OFI SMART, S.A. DE C.V.	OSM-180307-F28	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	EMILIANO ZAPATA 215, CD. MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS.	897 972 0324	ofifactura@gmail.com
CMA/006	MARIA TERESA MARTINEZ RODRIGUEZ		MART-810329-9C1	ALIMENTOS	HIDALGO Y JH PALACIOS 101, COL. CENTRO, CD. MIER, TAMAULIPAS.	897 973 0758	
CMA/007		SERVICIO JUGGAS. S.A. DE C.V.	SJU-970319-767	COMBUSTIBLE	CUAUHTEMOC No. 501, CD. MIER, TAMAULIPAS.	897 973 0065	iuggas@prodigy.net.mx
CMA/008	ALFREDO BALLEZA VELAZQUEZ		BAV-A681208-EP1	SERVICIO MECANICO	CIUDAD MIER, TAMAULIPAS		alijaima_13@hotmail.com
CMA/009		SAN VICENTE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	SVC-180611-JU2	ASESORIAS EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS. CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTOS DIVERSOS.	EULALIO GONZALEZ 1203, COL. LA PALETA, MIER, TAMAULIPAS.	897 973 0840	svconcon@gmail.com

CMA/010	JOSEFINA NIÑO MUÑOZ	ABC QUIM	NIM-J630509-DQ4	PRODUCTOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA	RIO MISOURI 410 COL. BOSQUES LA HUASTECA, SANTA CATARINA, N.L.	812 268 0206	abcquimventas@gmail.com
CMA/011	MARIA DEL SOCORRO GRANAT RAMOS		GAR-S610906-RH4	FLETES	WASHINGTON PONIENTE 2113, MARIA LUISA, MONTERREY, N.L.		Maria_Granat@hotmail.com
CMA/012	MA. DEL ROSARIO GARCIA GARZA		GAGR-700918D88	SERVICIO DE INSTALACION DE SISTEMAS	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS.	897 971 0326	ochoaguzman@gmail.com
CMA/013	HUMBERTO SANTOS PAEZ		SAPH-551029-LB1	INSUMOS, MATERIAL DE LIMPIEZA	CALLE OCAMPO SN, CD. MIER, TAMAULIPAS.	897 973 1412	
CMA/014	HUMBERTO RUIZ VARELA		RUVH-721109-8W9	IMPRESIÓN DE RECIBOS	JAUMAVE #1811 COL. HIDALGO, REYNOSA, TAMAULIPAS.	899 925 1010	
CMA/015	MAGDA DORIS RAMIREZ BARRERA		RAMB-620825V3-3CC	REFACCIONES	CALLE MIGUEL BARRERA GUERRA, CENTRO, CD. MIER, TAMAULIPAS.	897 973 0586	magda.doris@hotmail.com
CMA/016	GLORIA ESTHER RAMOS FRAUSTO		RAFG-621026-P46	REFACCIONES	ALLENDE NO. 1106 COLONIA CENTRO, CD. MIER, TAMAULIPAS		
CMA/017	ADRIANA MENDEZ GONZALEZ		MEGA-790402-5XA	INSUMOS Y EQUIPO DE COMPUTO			
CMA/018	FRANCISCO JESUS GARZA MARTINEZ		GAMF-F660210-HI9	ALIMENTOS	AV. LÁZARO CÁRDENAS, ORIENTE #4411, LAS BRISAS, MONTERREY, N.L	81 1100 1582	
CMA/019	EMILIO URBINA LARA		IULE-690113-U27		SIERRA DE CARRIZAL, SUR 835, LAS FUENTES SECCION LOMAS, REYNOSA, TAMPS.	899 951 3344	copserv@msn.com
CMA/020	HUMBELINA RAMIREZ TREVIÑO		RATH-680819-4S4	SERVICIOS POSTALES DE PAQUETERIA	EMILIANO ZAPATA NO. 273 CENTRO, CD. MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS.	01800 849 9810	
CMA/021	JORGE LUIS LOPEZ SALDAÑA		LOSJ-681012-DP9	SOPORTE TECNICO A SISTEMA OPERATIVO	CD. MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS.	899 872 0654	iiinfoserv@gmail.com
CMA/022	LEONEL AMANDO HINOJOSA BALDERAS		HIBL-770510-5W9	VENTA DE LLANTAS	CARRETERA MIGUEL ALEMAN A MONTERREY KM 3#2100, LUCHA SOC, CD. MIGUEL ALEMÁN, TAMPS.	897 972 0202	
CMA/023	KARINA ELODIA GOMEZ TAMEZ		GOTK-830325-2S8	HIELO Y AGUA PURIFICADA	DEGOLLADO #1001 COL. LA PALETA, CD. MIER, TAMAULIPAS.	897 973 0182	alijaime_13@hotmail.com
CMA/024	SANTIAGO GONZALEZ CAVAZOS		GOCS.680526-HZ8	MATERIALES	CARRETERA NVO. LAREDO, CD. MIER, TAMAULIPAS.	897 973 1199	elporvenirsgc@hotmail.com
CMA/025	HECTOR QUIROGA SAENZ		QUSH-550922-VB9	ABARROTOS	ALLENDE COL. CENTRO, CD. MIER, TAMAULIPAS.		

CMA/026		LABORATORIO ALMASS S.A. DE C.V.	LALO-070503-MM4	LABORATORIO QUIMICO	5 DE FEBRERO, # 2300, COL. PROL. LONGORIA, REYNOSA, TAMAULIPAS.	899 925 5343	info@almass.com.mx
CMA/027		MASTER FORMAS, S.A. DE C.V.	MFO-910222-L43	IMPRESIÓN DE RECIBOS	CALLE TERCERA #550 COL. LAS LOMAS, REYNOSA, TAMAULIPAS.	83720000	credicob@masterformas.com.mx
CMA/028	JUAN JESUS SALAS DE LEON		SALJ-891127-AXA	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, VENTA DE ALIMENTOS	CALLE ABASOLO 826 NTE. COL. LA CHALUPA, CD. MIER, TAMPS	8971001191	j.salassv@hotmail.com
CMA/026		CLORACION E INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V.	CIN-840229-6BA	REFACCIONES PARA EQUIPO DE CLORACION	RUIZ CORTINES NO. 901 ORIENTE, COL. VIDRIERA, MONTERREY, N.L. C.P. 64520	8183519666	clorinsa@prodiqv.net.mx
CMA/027	JOSE LEANDRO GRANAT RAMOS		GARL-690222-LD9	FLETE	LIMON 623, COL. MITRAS NORTE, MONTERREY, N.L. C.P. 64320	8183400365	
CMA/028	EDUARDO ABRAHAM GONZALEZ HINOJOSA		GOHE-870706-HGA	ARTICULOS DE LIMPIEZA	HIDALGO 106 SUR, CD. MIER, TAMPS. C.P. 88390		alijaima_13@hotmail.com
CMA/029	JOSE ANGEL LOPEZ LUNA		LOLA-890618-2C4	ARTICULOS DE COMPUTO, MATENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ELABORACION DE PAGINAS WEB	CANCUN 1414, CD. REYNOSA, TAMPS. C.P. 88776	8993583458	ltic.joseangel@gmail.com
CMA/030	RAUL MIRELES SALINAS		MISR-710508-V95	REPARACION, EMBOBINADO DE MOTORES Y REFACCIONES ELECTRICOS	CONCORDIA #545, CD. NUEVO LAREDO, TAMPS. C.P. 88298	8677170818	embobinadosterm@yahoo.com
CMA/031	JESUS ANGEL CAVAZOS GONZALEZ		CAGJ-551226-LZ9	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	MERCADO #401-A SUR, CD. MIER, TAMPS. C.P. 88390	8979730864	papelaria_jade@live.com.mx
CMA/032		INDUSTRIAL SALVA S.A. DE C.V.	ISA-831129-JP6	MATERIALES DE REPARACION DE TUBERIAS	JOSÉ SANTOS CHOCANO #2527, MONTERREY, N.L. C.P. 64550	8183548581 8183553954	ventas@industrialsalva.com
CMA/033		DISTRIBUIDORA RE-CON-DE S.A. DE C.V.	DRE-180412-V15	MATERIALES DE REPARACION DE TUBERIA	CALLE 16 #93-A, CD. H. MATAMOROS, TAMPS. C.P. 87300	8688163724	seervicio@abrazaderasdereparacion.com.mx
CMA/034	ROBERTO ADRIAN SANTOS RAMIREZ		SARR-580908-RG7	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	HIDALGO #107, CD. MIER, TAMPS. C.P. 88390	8979730544	rsantosmier@yahoo.com.mx
CMA/035	JOSE ARMANDO GUERRA HINOJOSA		GUHA550908NB4	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTOS DIVERSOS	5 DE MAYO #312, ZONA CENTRO, NVA. CIUDAD GUERRERO, TAMPS.		arg_a.querrah@hotmail.com
CMA/036	LEOBARDO HERNANDEZ HERNANDEZ		HEHL-790801-2Y7	ARRENDAMIENTO DE COPIADORAS	BLVD. MIGUEL ALEMAN #613 INT. A, COL. NARCISO MENDOZA, REYNOSA, TAMPS. C.P. 88700	8993137398	copyventas.klaro@gmail.com
CMA/037	ISIDRO ALVARADO SOTO		AASI-670329-EE8	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE	MATAMOROS #302, CD. MIER, TAMPS. C.P. 88390	8971074759	alijaima_13@hotmail.com

CMA/038	ESTHELA ISABEL NUÑEZ		NUES-6407-QA1	VENTA DE MICROMEDIDORES	AV. JUAM GIL PRECIADO #6507, INT. #188, GUADALAJARA, JAL.	3396882103	oscar.bravo@freelander.mx
CMA/039	JOSE IVAN MANCIAS HINOJOSA		MAHI-631014-NI6	SERVICIOS NOTARIALES	CALLE HIDALGO #104, CD. MIER, TAMPS. C.P. 88390	8979731255	rigo.barrera@hotmail.com
CMA/040		UNIFORMES DE TAMPICO, S.A. DE C.V.	UTA-820628-TV3	UNIFORMES Y BORDADOS	CARR, MIGUEL ALEMAN #4425 LOCAL 07 Y 08 GUADALUPE, N.L. C.P. 67130	8183944214	monterrevgpe@unitam.com
CMA/041	JUAN FELIPE HINOJOSA HINOJOSA		HIHJ-490529-L14	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	CALLE SEGUNDA #102, CD, MIGUEL ALEMAN, TAMPS. C.P. 88300	8979721740	imprentaelmundo@hotmail.com
CMA/042	SAUL GARCIA LOZANO		GALS-531011-LJA	VENTA E INSTALACION DE EQUIPOS DE BOMBEO, REPARACION DE BOMBAS, REFACCIONES	DEMOCRACIA #410 OTE., COL. TREVIÑO, MONTERREY, N.L. C.P. 64560	8183754382	bombassaga@gmail.com
CMA/043		TALLER ELECTRICO INDUSTRIAL MALDNADO, S.A. DE C.V.	TEI-131104-J20	MANTENIMIENTO DE MOTORES Y VENTA DE REFACCIONES PARA EQUIPO DE BOMBEO	AV. LA CHIMENEA 208, MONTERREY, N.L. C.P. 64620	8183767502	ari@fiscalnet.mx
CMA/044	LUIS ENRIQUE PEÑA LOZANO		PELL-690715-J45	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	CALLE ALLENDE #1108, CD. MIER, TAMPS. C.P. 88390	8979731110	reconstrucciones_2012@hotmail.com
CMA/045		MA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	MED-080519-AN3	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y TRABAJOS DE TOPOGRAFIAS	GENERAL LAZARO CARDENAS #500 INT. A, CD, MIGUEL LAMEN, TAMPS. C.P. 88300	8979722393	ma_edificaciones@hotmail.com
CMA/046	LUIS EDGARDO CID ARRENDONDO		CIAL-801214-6W3	MATERIALES Y ARTICULOS DE FERRETERIA	HERMANOS GUTIERRES DE LARA S/N, NVA CIUDAD GUERRERO, TAMPS. C.P. 88370	8979731883	luiscid80@hotmail.com
CMA/047	JESUS FEDERICO FERMIN BURRFORD		FEBJ-690209-9P8	MATERIALES DE INSUMOS DE COMPUTO	DECIMA #325, CD, MIGUEL ALEMAN, TAMPS. C.P. 88300	8979722211	ifermin@intelcom.com.mx
CMA/048	SERGIO ELEADIO TREVIÑO HINOJOSA		TEHS-600328-FT0	ASESORIA JURIDICA	FRANCISCO VILLA #1122, COL. PLAN DE GUADALUPE, MIGUEL ALEMAN, TAMPS. C.P. 88300	8971006829	sergioth@live.com.mx
CMA/049		MUEBLES SEPULVEDA VILLARREAL	MSV-9709051-509	VENTA DE MUEBLES	BOULEVARD LOS GUERRA 2280, COL. LUCHA SOCIAL, CD. MIGUEL ALEMAN, TAMPS. C.P. 88300	8979721825	felix@mueblessepulveda.com
CMA/050	TERESA DE JESUS CARRILLO RETA		CART-590516-ABA	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS	C. ALLENDE, COL. CENTRO, CD. MIER, TAMPS. C.P. 88390	8979730180	alijaime_13@hotmail.com

CMA/051		EQUIPOS Y SISTEMAS PARA MEDIR Y TRATAR AGUA	ESM-021111-HV1	MEDIDORES	C. MATEHUALA ORIENTE, No. 109, COL. MITRAS CENTRO, C.P. 64460, CD. MONTERREY, NVO. LEON.	8999670917	jose.casas@equvsys.com
CMA/052		DON CUCOS BOOTS	DCB-960104-T53	BOTAS DE TRABAJO	C. HIDALGO 1009, COL. LA PALETA, C.P. 88390, CD. MIER, TAMPS.	8979730934	doncucos@prodigy.net.mx
CMA/053	JUAN PABLO GARCIA GARZA		GAGJ-841016-6F9	ELABORACION DE PUERTAS Y VENTANAS, INSTALACION DE VIDRIOS		8971287395	alijaim_13@hotmail.com

ATENTAMENTE.- GERENTE GENERAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CD. MIER, TAM.- LIC. JUAN JESÚS SALAS DE LEÓN.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 12 de enero de 2024

De conformidad con lo señalado en el artículo 13 fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, me permito remitir el Informe de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas correspondiente a los meses de octubre a diciembre del Cuarto Trimestre del Ejercicio 2023.

**Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Informe de Deuda Pública 4to. Trimestre 2023**

Fecha de Suscripción			Número de Crédito	Acreedor	Importe		Tasa de Intereses	Fecha de Vencimiento			Destino de los Recursos	Movimientos del 3er. Trimestre 2023				
Día	Mes	Año			Original	Saldo al 30 de Septiembre 2023		Día	Mes	Año		Amortización	Intereses	Comisión	Otros Gastos	Saldo al 30 de Septiembre 2023
30	Mar	2000	81488	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos SNC	\$ 112,500,000.00	\$ 10,448,835.33	12.1620 %	31	Oct	2024	Inversión Pública Productiva	\$ 2,431,927.13	\$ 302,263.58	\$ -	\$ -	\$ 8,143,554.03
30	Mar	2000	163175	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos SNC	\$ 112,500,000.00	\$ 4,045,055.22	9.9986%	31	Oct	2024	Inversión Pública Productiva	\$ 933,474.36	\$ 153,755.08	\$ -	\$ -	\$ 3,111,580.86
18	Mar	2008	TM0203	Cooperación Financiera de América del Norte S.A. de C.V.	\$ 241,962,884.00	\$ 63,837,068.15	9.1121%	30	Jun	2028	Proyecto Integral de Alcantarillado Pluvial	\$3,360,864.45	\$1,460,455.79	\$ -	\$14,637.78	\$ 60,476,203.70
30	Ene	2009	TM9180	Cooperación Financiera de América del Norte S.A. de C.V.	\$ 480,000,000.00	\$148,862,400.00	10.0863 %	30	Abr	2029	Mejoramiento Sistema Vial / Mejoramiento de Aire	\$ 6,667,200.00	\$3,779,811.99	\$ -	\$13,338.33	\$142,195,200.00
13	Jul	2009	TM9210	Cooperación Financiera de América del Norte S.A. de C.V.	\$ 350,000,000.00	\$115,027,500.00	10.3029 %	31	Ago	2029	Mejoramiento Sistema Vial / Mejoramiento de Aire	\$4,861,500.00	\$2,985,952.30	\$ -	\$ -	\$110,166,000.00
19	Sep	2012	TM9240	Cooperación Financiera de América del Norte S.A. de C.V.	\$ 175,000,000.00	\$ 85,879,536.98	8.5800%	30	Nov	2032	Inversión Pública Productiva	\$ 1,460,658.51	\$1,872,465.60	\$ -	\$ -	\$ 84,418,878.47
Deuda Pública Directa					\$1,471,962,884.00	\$428,100,395.68						\$19,715,624.45	\$10,554,704.34	\$ -	\$27,976.11	\$408,511,417.06
Deuda Pública Indirecta					-	-										
Total Deuda Pública					\$1,471,962,884.00	\$428,100,395.68						\$19,715,624.45	\$10,554,704.34	\$ -	\$27,976.11	\$408,511,417.06

ATENTAMENTE.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL.- CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES****CONVOCATORIA No. 013**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición No. 21236, para el Servicio Integral de: **Embelllecimiento y Conservación en general para las áreas verdes, plazas de las zonas Norte, Central con parte de la zona Poniente del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Licitación No. DA-REY-RFE-013-2024-LP**; que será cubierto con Recursos Municipales del Programa del Fondo RFE "Recursos de Participaciones Federales del Ramo 28", de acuerdo el Acta de Cabildo No. XCV (Nonagésima Quinta), en Sesión Ordinaria con fecha de **28 de noviembre de 2023**.

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
21236	1	1	Servicio	Embelllecimiento y Conservación en general para las áreas verdes, plazas de las zonas Norte, Central con parte de la zona Poniente del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3200 de Lunes a Viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas**. Hasta el día hábil de **13 de febrero del 2024, a las 09:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **14 de febrero de 2024 a las 09:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **26 de febrero de 2024, a las 09:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega del Servicio: En el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, México.
- Plazo del Servicio: debe ser durante la vigencia "Inicio y Terminó" del contrato.
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2022 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos Mil pesos; pagos Provisionales del 2023 y comprobar al menos con contratos de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor, evidencia fotográfica y la bitácora; por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Primarios, siendo el visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Finanzas y Tesorería Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.
- Se solicitará Fianza por cumplimiento de Contrato 20 % y Carta garantía de sostenimiento de Oferta del 10 %.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 35, 36, 37, 41, 44, 45, 46, 47 fracción XIX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 85 y, 86 y demás correlativos que apliquen de la Ley, y Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Todo acto o junta se llevará a cabo con todas las medidas sanitarias implementadas por la Secretaría de Salud y Asistencia (SSA), por COVID-19.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 06 de febrero de 2024.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- LIC. MARTHA GETSENY ALTAMIRANO MORENO.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 014

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 21235**, para el Servicio Integral de: **Embelllecimiento y Conservación en general para las áreas verdes y plazas de las zonas Sur, Poniente con parte de la zona Central del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Licitación No. DA-REY-RFE-014-2024-LP**; que será cubierto con Recursos Municipales del Programa del Fondo RFE "Recursos de Participaciones Federales del Ramo 28", de acuerdo el Acta de Cabildo **No. XCV (Nonagésima Quinta)**, en Sesión Ordinaria con fecha de **28 de noviembre de 2023**.

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
21235	1	1	Servicio	Embelllecimiento y Conservación en general para las áreas verdes y plazas de las zonas Sur, Poniente con parte de la zona Central del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3200 de Lunes a Viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas**. Hasta el día hábil de **13 de febrero del 2024, a las 10:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **14 de febrero de 2024 a las 10:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **26 de febrero de 2024, a las 10:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega del Servicio: En el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, México.
- Plazo del Servicio: debe ser durante la vigencia "Inicio y Termino" del contrato.

- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2022 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos Mil pesos; pagos Provisionales del 2023 y comprobar al menos con contratos de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor, evidencia fotográfica y la bitácora; por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Primarios, siendo el visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Finanzas y Tesorería Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.
- Se solicitará Fianza por cumplimiento de Contrato 20 % y Carta garantía de sostenimiento de Oferta del 10 %.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 35, 36, 37, 41, 44, 45, 46, 47 fracción XIX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 85 y, 86 y demás correlativos que apliquen de la Ley, y Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Todo acto o junta se llevará a cabo con todas las medidas sanitarias implementadas por la Secretaría de Salud y Asistencia (SSA), por COVID-19.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 06 de febrero de 2024.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- LIC. MARTHA GETSENY ALTAMIRANO MORENO.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 015

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 21237**, para el Servicio Integral de: **Embelllecimiento y Conservación en general para las áreas verdes y plazas de las zonas Oriente, Sur con parte de la zona Norte, Poniente y Central del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Licitación No. DA-REY-RFE-015-2024-LP**; que será cubierto con Recursos Municipales del Programa del Fondo **RFE** "Recursos de Participaciones Federales del Ramo 28", de acuerdo el Acta de Cabildo **No. XCV (Nonagésima Quinta)**, en Sesión Ordinaria con fecha de **28 de noviembre de 2023**.

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
21237	1	1	Servicio	Embelllecimiento y Conservación en general para las áreas verdes y plazas de las zonas Oriente, Sur con parte de la zona Norte, Poniente y Central del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3200 de Lunes a Viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas. Hasta el día hábil de 13 de febrero del 2024, a las 11:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.

- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **14 de febrero de 2024 a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Propositiones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **26 de febrero de 2024, a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega del Servicio: En el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, México.
- Plazo del Servicio: debe ser durante la vigencia "Inicio y Termino" del contrato.
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2022 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos Mil pesos; pagos Provisionales del 2023 y comprobar al menos con contratos de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor, evidencia fotográfica y la bitácora; por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Primarios, siendo el visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Finanzas y Tesorería Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.
- Se solicitará Fianza por cumplimiento de Contrato 20 % y Carta garantía de sostenimiento de Oferta del 10 %.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 35, 36, 37, 41, 44, 45, 46, 47 fracción XIX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 85 y, 86 y demás correlativos que apliquen de la Ley, y Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Todo acto o junta se llevará a cabo con todas las medidas sanitarias implementadas por la Secretaría de Salud y Asistencia (SSA), por COVID-19.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 06 de febrero de 2024.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- LIC. MARTHA GETSENY ALTAMIRANO MORENO.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 016

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 21234**, para el Servicio Integral de: **Embelllecimiento y Conservación en general para las áreas verdes y plazas de las zonas Poniente y Sur con parte de la zona Norte del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Licitación No. DA-REY-RFE-016-2024-LP**; que será cubierto con Recursos Municipales del Programa del Fondo RFE "Recursos de Participaciones Federales del Ramo 28", de acuerdo el Acta de Cabildo **No. XCV (Nonagésima Quinta)**, en Sesión Ordinaria con fecha de **28 de noviembre de 2023**.

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
21234	1	1	Servicio	Embelllecimiento y Conservación en general para las áreas verdes y plazas de las zonas Poniente y Sur con parte de la zona Norte del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3200 de Lunes a Viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas. Hasta el día hábil de 13 de febrero del 2024, a las 12:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **14 de febrero de 2024 a las 12:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **26 de febrero de 2024, a las 12:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega del Servicio: En el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, México.
- Plazo del Servicio: debe ser durante la vigencia "Inicio y Termino" del contrato.
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2022 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos Mil pesos; pagos Provisionales del 2023 y comprobar al menos con contratos de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor, evidencia fotográfica y la bitácora; por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Primarios, siendo el visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Finanzas y Tesorería Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.
- Se solicitará Fianza por cumplimiento de Contrato 20 % y Carta garantía de sostenimiento de Oferta del 10 %.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 35, 36, 37, 41, 44, 45, 46, 47 fracción XIX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 85 y, 86 y demás correlativos que apliquen de la Ley, y Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Todo acto o junta se llevará a cabo con todas las medidas sanitarias implementadas por la Secretaría de Salud y Asistencia (SSA), por COVID-19.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 06 de febrero de 2024.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- LIC. MARTHA GETSENY ALTAMIRANO MORENO.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 017

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 21239**, para el Servicio Integral de: **Embelllecimiento y Conservación en general para las áreas los Blvd. y Av., de las zona Norte, Central con parte de la zona Poniente del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Licitación No. DA-REY-RFE-017-2024-LP**; que será cubierto con Recursos Municipales del Programa del Fondo RFE "Recursos de Participaciones Federales del Ramo 28", de acuerdo el Acta de Cabildo **No. XCV (Nonagésima Quinta)**, en Sesión Ordinaria con fecha de **28 de noviembre de 2023**.

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
21239	1	1	Servicio	Embelllecimiento y Conservación en general para las áreas los Blvd. y Av., de las zona Norte, Central con parte de la zona Poniente del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3200 de Lunes a Viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas. Hasta el día hábil de 13 de febrero del 2024, a las 14:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **14 de febrero de 2024 a las 14:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **26 de febrero de 2024, a las 14:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega del Servicio: En el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, México.
- Plazo del Servicio: debe ser durante la vigencia "Inicio y Termino" del contrato.
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2022 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos Mil pesos; pagos Provisionales del 2023 y comprobar al menos con contratos de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor, evidencia fotográfica y la bitácora; por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Primarios, siendo el visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Finanzas y Tesorería Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.
- Se solicitará Fianza por cumplimiento de Contrato 20 % y Carta garantía de sostenimiento de Oferta del 10 %.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 35, 36, 37, 41, 44, 45, 46, 47 fracción XIX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 85 y, 86 y demás correlativos que apliquen de la Ley, y Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Todo acto o junta se llevará a cabo con todas las medidas sanitarias implementadas por la Secretaría de Salud y Asistencia (SSA), por COVID-19.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 06 de febrero de 2024.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- LIC. MARTHA GETSENY ALTAMIRANO MORENO.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 018

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 21238**, para el Servicio Integral de: **Embelllecimiento y Conservación en general para las áreas los Blvd. y Av., de las zona Oriente, Sur de las zonas Sur, Poniente con parte de la zona Central del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Licitación No. DA-REY-RFE-018-2024-LP**; que será cubierto con Recursos Municipales del Programa del Fondo RFE "Recursos de Participaciones Federales del Ramo 28", de acuerdo el Acta de Cabildo **No. XCV (Nonagésima Quinta)**, en Sesión Ordinaria con fecha de **28 de noviembre de 2023**.

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
21238	1	1	Servicio	Embelllecimiento y Conservación en general para las áreas los Blvd. y Av., de las zona Oriente, Sur de las zonas Sur, Poniente con parte de la zona Central del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3200 de Lunes a Viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas**. Hasta el día hábil de **13 de febrero del 2024, a las 15:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **14 de febrero de 2024 a las 15:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **26 de febrero de 2024, a las 15:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega del Servicio: En el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, México.
- Plazo del Servicio: debe ser durante la vigencia "Inicio y Termino" del contrato.

- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2022 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos Mil pesos; pagos Provisionales del 2023 y comprobar al menos con contratos de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor, evidencia fotográfica y la bitácora; por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Primarios, siendo el visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Finanzas y Tesorería Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.
- Se solicitará Fianza por cumplimiento de Contrato 20 % y Carta garantía de sostenimiento de Oferta del 10 %.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 35, 36, 37, 41, 44, 45, 46, 47 fracción XIX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 85 y, 86 y demás correlativos que apliquen de la Ley, y Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Todo acto o junta se llevará a cabo con todas las medidas sanitarias implementadas por la Secretaría de Salud y Asistencia (SSA), por COVID-19.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 06 de febrero de 2024.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- LIC. MARTHA GETSENY ALTAMIRANO MORENO.-** Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial Extraordinario número 39 de fecha viernes 29 de diciembre de 2023, TOMO CXLVIII, en el cual se publicaron los **LINEAMIENTOS** de Operación del Programa E144 Transformación Juvenil

En el Sumario y página número dos, dice:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS

Debe decir:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS

CONSTE.- LA SECRETARÍA GENERAL.